



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes

IA-006E00026-N-7-2023

Servicio de
Impermeabilización en
Inmuebles que ocupa el SAT
en la Subadministración de
Recursos y Servicios en
Chihuahua

La participación de los interesados en este procedimiento de contratación se sujetará a la siguiente:

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.	5
1.- Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN.	5
2.- Publicación de la LA INVITACIÓN.	5
3.- Carácter de LA INVITACIÓN.	6
4.- Vigencia de la contratación.	6
5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
6.- Disponibilidad presupuestaria.	6
7.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	6
8.- Anticipo.	6
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	6
1. Forma de adjudicación.	6
2. Contenido del contrato.	6
3. Objeto de la contratación.	6
3.1. Descripción genérica de la adquisición.	6
3.2. Descripción detallada de la adquisición.	7
3.3. Lugares de suministro de la adquisición.	7
3.4. Periodo de prestación de la adquisición.	7
4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.	7
5. Tipo de contrato que se adjudicará.	7
6. Normas Oficiales Mexicanas.	7
7. Acta de entrega recepción de los bienes.	7
8. Impuestos y derechos.	7
9. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	7
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	8
1. De los actos del procedimiento.	8
1.1. La elaboración de la proposición.	8
1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN.	8
1.1.2. Presentación de una sola proposición	9
1.1.3. Requisitos para la presentación conjunta	9
1.1.4. Acreditación de existencia legal	10
1.1.5. Auditorías.	10
2. Modificaciones a la invitación.	10
3. De la junta de aclaraciones a la invitación.	10
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	10
5. Del acto y los efectos del fallo.	12
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	14
5.1.1. Suspensión temporal de LA INVITACIÓN	14
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	14

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	14
5.2. Formalización del contrato.	14
5.3. Modificaciones al contrato.	15
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	15
5.4.1. Rescisión de contrato.	15
5.4.2. Terminación anticipada del contrato.	15
6. De las garantías.	16
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	16
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	16
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	17
6.4. Ejecución de garantía.	17
6.4.1. Causas de ejecución de garantía.	17
7. Requisitos a cumplir.	17
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	17
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	18
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	20
7.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	22
7.3. Requisitos económicos.	23
8. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.	24
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	24
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	25
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	25
9.3. Adjudicación del contrato.	26
10. Inconformidades.	26
11. Conciliación.	26
12. Controversias.	26
13. Disposiciones complementarias	27
13.1. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos	27
14. Información específica de la Invitación	27
14.1. Administración del contrato, la verificación y aceptación de los bienes	27
14.2. Condiciones de pago	27
14.2.1 Procedimiento de pago	28
15. Penas convencionales, contractuales y deductivas	28
16. Patentes, marcas y derechos de autor	28
17. Confidencialidad	28
Anexo Técnico	29
Anexos	30

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, adscrita a la Administración de Operación de Recursos y Servicios 9, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en Calle Cosmos #4334, esq. Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31104, Ciudad Chihuahua, Chih., con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional, así como en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis II y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo EL REGLAMENTO, del numeral 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia.

INVITA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes con número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00026-E7-2023, para la contratación de la Servicio de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT en Chihuahua, en lo sucesivo LA INVITACIÓN, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 42 de LA LEY, así como del artículo 39 y 77 de su Reglamento, el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.

Los licitantes invitados a este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet, (en adelante, CompraNet), conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único de El Acuerdo, mismo que se anexa a esta Invitación como ANEXO I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Adobe Acrobat PDF.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La propuesta técnica y económica deberán ser presentadas en hojas membretadas, plenamente identificadas con datos del licitante, el número y objeto de LA INVITACIÓN.

Las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizada con Oficio 300-01-00-00-2023-OSP01448 de fecha de 23 de marzo de 2023, emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de la AGRS mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestal en la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes para la contratación de los bienes fueron solicitados por las Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Chihuahua 1, Administración Desconcentradas Recaudación 1 y Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Chihuahua 1, las cuales conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II del Reglamento de LA LEY, proporcionó los documentos para su celebración.

Asimismo, la Subadministración de Bienes y Servicios tendrá el carácter de área técnica y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en LA INVITACIÓN, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en LA INVITACIÓN y el Anexo Técnico, en este procedimiento de contratación.

A.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Modalidad	Carácter	Método de Evaluación	Tipo de Contrato
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes	Nacional	Binario	Cerrado
Vigencia	Fuente de Financiamiento	Precios	Artículo/Fracción
Ejercicio 2023	Presupuestal	Fijos	42 y 43

1.- Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN, Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo CompraNet, disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (EL ACUERDO), mismo que se anexa a LA INVITACIÓN como ANEXO I.

Los licitantes al elaborar sus propuestas observarán los siguientes puntos:

Las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas, en hojas membretadas y foliadas, plenamente identificados con datos del licitante y el número y objeto de LA INVITACIÓN.

En la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán presentar su oferta incorporando los documentos solicitados en los puntos establecidos en el cuerpo de LA INVITACIÓN, incluyendo los anexos.

Con fundamento en el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de LA LE, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Enviar sus proposiciones en formato PDF legible, y para mejor identificación del contenido de los archivos, serán personalizados preferentemente por nombre; ejemplo: Requisitos legales-administrativos, Requisitos técnicos, Requisitos económicos, etc.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2. Publicación de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de LA LEY y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, LA INVITACIÓN ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y en la página de internet de EL SAT, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción IV de LA LEY, los oficios de invitación y LA INVITACIÓN se entregarán a los licitantes hasta con 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua de EL SAT, pondrá a disposición en su domicilio en Calle Cosmos #4334 esquina con calle Pino, Colonia Satélite, C.P. 31104 en Chihuahua, Chih., únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente Invitación, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Para participar en LA INVITACIÓN y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por EL SAT, así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema "CompraNet", firmado por la persona física o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del ANEXO IX de esta Invitación.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la LA LEY, los licitantes solo podrán presentar una proposición en LA INVITACIÓN.

3. *Carácter de LA INVITACIÓN* (Artículo 28 fracción I de LA LEY).

LA INVITACIÓN es con carácter nacional, por lo que exclusivamente los licitantes deberán acreditar ser personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

4.- Vigencia de la contratación y período de prestación del suministro

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2023.

5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, se encuentren redactados en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6.- Disponibilidad presupuestaria

EL SAT cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo LA INVITACIÓN, como se señala en el oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2023-OSP01448, de fecha 23 de marzo de 2023 para la partida presupuestal 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

7.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

8.- Anticipo

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. Forma de adjudicación

La adquisición objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (X)	Por partida ()
---------------------	-----------------

2. Contenido del Contrato

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, elaborarán el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY.

3. Objeto de la contratación

3.1. Descripción genérica de la adquisición.

Contar con el Servicio de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT, en adelante EL SERVICIO en inmuebles de la circunscripción a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua. Conforme a las características establecidas en el presente anexo y de conformidad con la reglamentación y lineamientos aplicables.



3.2. Descripción detallada del servicio.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Invitación.

3.3.- Lugar de suministro del servicio.

El suministro de los servicios se llevará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Invitación.

3.4. Período de prestación del servicio.

Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2023.

4. Cantidad de objeto del servicio.

La cantidad y descripción detallada del suministro de los servicios y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Invitación.

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Respecto al contrato que se formalice para la entrega del servicio motivo de LA INVITACIÓN, en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de LA LEY y artículo 39, fracción II inciso f) del Reglamento; se celebrará contrato cerrado.

6. Normas Oficiales Mexicanas.

El licitante se deberá apegar a la norma establecida en el Numeral IX.- NORMAS OFICIALES del Anexo Técnico EL PROVEEDOR deberá presentar escrito en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad que el servicio ofrecido cumple con las Normas Oficiales Mexicanas;

7. Acta de entrega recepción del servicio.

Una vez cumplido el periodo del suministro del servicio, el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato, conjuntamente con el servidor público responsable de Verificar y Aceptar los servicios y el proveedor levantarán el Acta-Entrega Recepción de los servicios, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de EL SAT, misma que una vez suscrita deberá ser remitida por el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato.

8. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a EL SAT el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado del suministro de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, del Código Fiscal de la Federación.

9. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA INVITACIÓN no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de LA LEY.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

1.- De los actos del procedimiento

Todos los actos de LA INVITACIÓN se realizarán en la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, ubicada en Calle Cosmos #4334 esquina con calle Pino, Colonia Satélite, C.P. 31104 en Chihuahua, Chih. y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el "Pizarrón y/o estrado de avisos" ubicado en la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY.

Los licitantes invitados, interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet, conforme a lo señalado en EL ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta Invitación como ANEXO I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato Microsoft Word, Microsoft Excel y Adobe Acrobat PDF.

Se solicita a los licitantes evitar enviar documentación en carpetas comprimidas en formato Zip o rar, a efecto de agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA INVITACIÓN, los licitantes deberán presentar sus proposiciones en formato PDF y foliada.

1.1. La elaboración de la proposición

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente Invitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

1.1.1.- Calendario de los actos de LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de LA LEY, la presente Invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la invitación en CompraNet	30 de marzo de 2023	._*_*_*_._	
Visita a instalaciones	5 de abril de 2023	10:00 horas	
Junta de Aclaraciones	10 de abril de 2023	16:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de abril de 2023	16:00 horas	

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Fallo	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se comunicará la fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de LA LEY.	._*_*_*_._	
Firma del contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	._*_*_*_._	

Nota: Este procedimiento cuenta con junta de aclaraciones, por lo cual la consulta se deberá hacer vía Compranet 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

1.1.2. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de LA LEY, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de LA LEY y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones a LA INVITACIÓN, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes. En el caso de personas morales, adicionalmente deberá identificar los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Invitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en LA INVITACIÓN, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2. *Formalización del contrato*, de la presente Invitación.

Así mismo, EL SAT no formalizará el contrato en los casos de que alguno de las personas físicas o morales que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones

Calle: Cosmos 4334 esq. Pino Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua. sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728



patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo EL INFONAVIT) y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Invitación. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 7.1.1 *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* e incisos a), b), c), d) y e) del numeral 7.1.2 *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*

1.1.4.- Acreditación de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el *Formato X-1* de la presente Invitación.

1.1.5.- Auditorías

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.1.6.- Testigos Sociales

No aplica.

2. Modificaciones a LA INVITACIÓN.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en LA INVITACIÓN, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido LA INVITACIÓN sobre cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

3. De la Junta de Aclaraciones a LA INVITACIÓN

De acuerdo al artículo 43 fracción V de LA LEY, este procedimiento no cuenta con junta de aclaraciones, por lo que cualquier consulta se puede hacer vía CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> como mensaje directo 72 horas antes del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuyas respuestas deberán informarse tanto al solicitante como al resto de los invitados, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento párrafo sexto.

4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua", ubicada en Calle Cosmos #4334, esq. Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31104, Ciudad Chihuahua, Chih., en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos* de LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a EL ACUERDO.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato PDF, en lo posible evitar enviar archivos con extensión .zip y .rar, esto con el propósito de agilizar el acto de apertura.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de LA LEY.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos Legal, Técnico y Económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en el Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente Invitación. Una vez capturada la información y depositados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente, su proposición con la e.firma (antes firmas electrónica avanzada FIEL, que emite el SAT), al finalizar el envío de su proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, publicada en la plataforma de CompraNet.

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que durante el *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones* por causas no imputables a la SHCP o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único de El Acuerdo del 28 de junio de 2011. (ANEXO I).

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT, haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la SHCP, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los servidores públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en esta Invitación, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El acta en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La proposición económica será rubricada en todas sus hojas conjuntamente por el servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta.

5. Del Acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en LA INVITACIÓN y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de LA INVITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de CompraNet a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, EL SAT, podrá realizar la solicitud del suministro de los servicios descritos en esta Invitación.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de LA INVITACIÓN, para lo cual deberá presentarse a más tardar en los siguientes 3 días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de acuerdo a la relación del Apéndice 1, "Servidores Públicos Responsables de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato" en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el Anexo Técnico de la presente Invitación.

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de LA LEY, deberá entregar en la Subadministración de Recursos y Servicios Chihuahua en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en este último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el *Anexo V Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que El SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.25. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, observando lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y "ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social". Anexo VI-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el INFONAVIT en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B.
- g) Escrito en el que cada socio o accionista manifieste, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las

sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. FORMATO X-3

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA INVITACIÓN, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato X-7).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de la invitación.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de LA LEY y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de LA INVITACIÓN.

5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se

encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de LA LEY, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.3. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta invitación y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo

asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, *incisos d), e) y f), del acto y los efectos del fallo* de la presente invitación, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

5.3.- Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el suministro de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

5.4.1.- Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento.

5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY, en estos supuestos EL SAT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente Invitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificadorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LA LEY, emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 Garantía de cumplimiento del contrato, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de LA INVITACIÓN resultan indivisibles, dadas las características y cantidad de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el bien objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total por las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua a los correos electrónicos en PDF y su respectivo archivo XML y deberá emitirse por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin el I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta Invitación, se adjunta un archivo denominado "*Formato de garantía de cumplimiento*" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"La institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento".

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

"La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato".

"Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del "Servicio de Administración Tributaria".

"En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente".

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta Invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el Acta de Entrega Recepción respectiva.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el Acta de Entrega Recepción.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el Acta de Entrega Recepción respectiva.

6.4.- Ejecución de garantía

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta invitación, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

6.4.1.- Causas de ejecución de garantías

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente invitación y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X *FORMATOS*, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes No. IA-006E00026-E7-2023 para la "Servicio de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el SAT en Cd. Delicias Chihuahua" a nombre y representación de: <u>(El licitante debe asentar el nombre de la empresa, en caso de persona moral o persona física)</u>; y que la documentación que se entregó con la propuesta es verídica y fidedigna</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Del licitante:</u> Acta constitutiva y en su caso, sus reformas digitalizadas, Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. <u>Del representante legal:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Anexar identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).</p> <p>En caso de personas físicas anexar acta de nacimiento digitalizada, en el caso de personas morales anexar acta constitutiva y en su caso, sus reformas, digitalizadas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>



7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-1</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-2</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se manifiesta para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-4</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 35, fracción VI, inciso e), 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de LA LEY.</p>



7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5</p>	
<p>f) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, "ACUERDO ACDO.SA2.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y "ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"</p> <p>Formato X-6</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Así mismo el licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado y vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.25. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato X-7</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>Así mismo el licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>

7.1.2. Requisitos Legales y Administrativos que NO afectan la participación

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado". Formato X-8</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Así mismo el licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>b) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. De igual forma, declara que la presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables. Formato X-9</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito a nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada. De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como reservada, confidencial y/o comercial reservada sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Formato X-10</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>

<p>El licitante deberá presentar ante la convocante EL Aviso de Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas REPSE. Formato X-11</p>	<p>Conforme a lo establecido en el Artículo décimo del acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter General para el Registro de Personas Físicas o Morales que presten servicios especializadas a que se refiere el artículo 15 de La Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021. Así mismo el licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha</p>
--	--

7.2.- Requisitos técnicos obligatorios que afecten la participación

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación:

7.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la invitación, así como la <u>transcripción textual y detallada del Anexo técnico</u>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII <i>Resumen de la Proposición Técnica</i> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida por la que participa, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada entrega de los bienes.</p>
<p>b) El licitante deberá entregar su currículum actualizado y firmado por su representante legal, que como mínimo incluya lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto social de su representada; 2. Experiencia profesional; 3. Ubicación de sus oficinas; 4. Organigrama, con nombres y puestos; 5. Informe de capacidad técnica, en donde describirá los recursos materiales con que cuenta para la realización del servicio. 6. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de empresas privadas o del Sector Público, en donde haya realizado servicios similares o equivalentes a los solicitados en esta invitación; y <p>La información contenida podrá ser comprobada por personal de EL SAT.</p> <p>Formato X-12</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Fracción IV del Reglamento de la LA LEY.</p>
<p>c) A fin de acreditar la experiencia en el ramo, los licitantes presentarán copia simple de 1 a 3 contratos o</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el</p>

<p>pedidos que deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describa el servicio similar o equivalente solicitado en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. 2. Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. 3. Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de LA INVITACIÓN. 4. Que se hubieren celebrado dentro de los cinco años (60 meses) previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de LA INVITACIÓN. <p>NOTA: Con el presente requisito se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado los bienes de la misma naturaleza a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-13</p>	<p>incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada entrega de los bienes</p>
<p>d) Para corroborar que los ingresos de los licitantes durante el ejercicio anual anterior, fueron de hasta el 20% del monto total de su proposición económica antes de impuestos, el licitante deberá anexar copia simple de su última declaración fiscal anual del año próximo anterior, acuse y en su caso pago ante institución bancaria autorizada (2022 personas físicas y personas morales) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de LA INVITACIÓN.</p> <p>Formato X-14</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 Fracción III del Reglamento de la LA LEY. Así mismo el licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha</p>

7.3.- Requisitos económicos

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i> (preferentemente en formatos <u>PDF</u> y <u>EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran las partidas de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 7.3 <i>Requisitos Económicos</i> de la invitación, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente será motivo de desechamiento</p>

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
VI. adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y Asentará con letra el monto subtotal ofertado.	

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente invitación.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Invitación y su Anexo Técnico.
- d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Invitación.
- f) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Invitación.
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- h) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de LA LEY.
- i) Cuando alguno de los documentos legales-administrativos y de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras o ilegibles.
- j) Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de presentación y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.
- l) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- m) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de LA LEY, EL SAT efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en LA INVITACIÓN.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo obligatorios que afectan la participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.



Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* y 7.2. *Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación*, EL SAT a través del Área Técnica, evaluará que las proposiciones recibidas que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo, de LA LEY, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del OIC de EL SAT en términos del artículo 54 del Reglamento de LA LEY.

Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en LA INVITACIÓN, serán objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de LA LEY.

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los bienes en invitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Invitación será motivo de desechamiento de la proposición.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

EL SAT, a través de la Subadministración de Bienes y Servicios de Chihuahua, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 9, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario por la cantidad de los bienes a participar sin I.V.A.
2. Posteriormente, multiplicará el precio unitario por la cantidad solicitada, a fin de obtener al monto subtotal por artículo.
3. Sumará los subtotales por artículo, para obtener el importe subtotal de la propuesta.
4. Al subtotal obtenido se desglosará el importe de I.V.A.; que sumados dará el monto total de la propuesta.

Calle: Cosmos 4334 esq. Pino Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua. sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728



De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la LA LEY.

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de LA LEY, la proposición solvente más conveniente para EL SAT, será aquella que oferte el precio más bajo.

9.3. Adjudicación del contrato

Con base en los artículos 29, fracción XII, 36 y 36 Bis de LA LEY, así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta Invitación se adjudicará por Partida al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y su proposición económica sea la más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la Partida requerida en esta Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de LA LEY, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

10. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017 y su modificación con fecha Jueves 16 de abril de 2020, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

11. Conciliación

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de su Reglamento.

12. Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.

13. Disposiciones complementarias.

13.1. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY, EL SAT no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY y artículo 49 fracción IX, 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el Contrato con el(os) licitante(s) adjudicado(s), cuando no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta, misma que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

EL SAT, no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en EL SAT.

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 de EL REGLAMENTO, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

14.- Información específica de la Invitación.

14.1. Administración del contrato, la Verificación y Aceptación de los bienes.

La administración del contrato y la verificación y aceptación de los bienes se encuentra descrito en el Anexo Técnico conforme a cada partida.

14.2. Condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de LA LEY, los pagos se efectuarán a mes vencido y dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de la Factura Electrónica cumpliendo con los requisitos fiscales, previa verificación de la recepción de los bienes, con lo cual se acreditará que fue realizado a satisfacción de EL SAT y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por EL SAT.

Así mismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el numeral V.- Condiciones y forma de pago del Anexo Técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad al Art. 29 – A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de LA LEY.

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por EL SAT.

14.2.1 Procedimiento de pago

El procedimiento de pago se realizará conforme a lo descrito en el Anexo Técnico conforme a cada partida.

15.- Penas convencionales, contractuales y deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53, 53 Bis de LA LEY, 96 y 97 de EL REGLAMENTO, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

16.- Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN y de presentarse alguna violación a los mismos, el licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a EL SAT por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

EL SAT dará aviso a las autoridades competentes y al licitante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el licitante adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que EL SAT, podrá dar por rescindido EL CONTRATO.

17.- Confidencialidad

El licitante adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia de EL CONTRATO, así como a formalizar a la firma de EL CONTRATO, el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con EL SAT, previsto en el manifiesto Formato X-3 de LA INVITACIÓN, mismo que permanecerá vigente a partir de la firma y durante la vigencia de EL CONTRATO, una vez firmado por LAS PARTES forma parte integrante de EL CONTRATO.

La contravención, producirá que EL SAT, además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al licitante adjudicado.

ATENTAMENTE

Mtro. Cesar Gerardo Siebert Sepúlveda
Subadministrador de Recursos y Servicios en Chihuahua

Anexo Técnico







El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, así como la transcripción detallada del Anexo Técnico con la descripción de los servicios solicitados, datos y características de los mismos., (elaborar el Anexo técnico tal cual se emite en LA INVITACIÓN. Como parte de este requerimiento habrá de acompañarse de todo lo estipulado dentro del mismo), incluyendo los datos y características citados, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII *Resumen de la Propuesta Técnica* en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas requeridas en esta invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.

Anexo técnico











Anexo técnico
Impermeabilización

Anexos

<p>Anexo I: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Publicado el 28 de junio de 2011)</p>	 <p>ANEXO I ACUERDO.pdf</p>
<p>Anexo II: Modelo de Contrato</p>	 <p>Modelo de Contrato</p>
<p>Anexo III: Formato de Garantía de Cumplimiento</p>	 <p>MODELO DE GARANTIA.doc</p>
<p>Anexo IV: Formato de Junta de Aclaraciones</p>	 <p>Junta de Aclaraciones.xls</p>
<p>Anexo V: Formato de Pago Electrónico</p>	 <p>FORMATO-PAGO ELECTRÓNICO.xls</p>
<p>Anexo VI: Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación</p>	 <p>RMF 2023.pdf</p>



<p>Anexo VI-A: Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.</p>	 ACUERDO IMSS.doc  ANEXO VI SEGURIDAD SOCIAL  ACDO.pdf
<p>Anexo VI-B: Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</p>	 Acuerdo INFONAVIT.pdf
<p>Anexo VII: Resumen de la Proposición Técnica</p>	 Resumen Técnico.docx
<p>Anexo VIII: Resumen de la Propuesta Económica</p>	 Resumen Económico.docx
<p>Anexo IX: Carta Interés en Participar</p>	 Carta Interés Participar.docx
<p>Anexo X: Formatos El (los) licitante(s) podrá(n) reproducir los modelos de formatos anexos, en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en LA INVITACIÓN.</p>	 Formatos


Propuesta
económica.docx